



Tiebas-Muruarte de Reta

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA.

-OBJETO: ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE CANTERAS.
-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO
-FORMA DE ADJUDICACION: MEJOR CALIDAD PRECIO.
-PRECIO DE LICITACION: 8.400 IVA EXCLUIDO/AÑO.
-PRESENTACION DE PROPOSICIONES: HASTA LAS 20:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2020 A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA DE NAVARRA (PLENA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y LOTES.

Es objeto de este contrato, la realización del Asesoramiento medioambiental que incluye el seguimiento, revisión periódica y actualización del programa de vigilancia ambiental con las canteras según el convenio de 24 de noviembre de 2004 , y emisión de informes necesarios.

De conformidad con el Anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el código c.p.v. del contrato de obra es:

71313000-5 Servicios de consultoría medioambiental

El contrato no se será objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

2.- ORGANO DE CONTRATACION.

El órgano de contratación es el Pleno y unidad gestora del contrato es la Secretaría.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FINANCIACION.

El presupuesto del contrato de servicios que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS euros con **(8.400 euros)**, sin incluir I.V.A., **no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada.**

Los gastos son financiados con cargo a la partida 1700. 22700 del presupuesto.

Los gastos de kilometraje y demás se entienden incluidos en el precio de adjudicación no pudiéndose facturar aparte.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO incluidas todas sus prorrogas será 25.200 euros iva excluido de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 y 171 de la LFCP.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de 1 AÑO desde la fecha de firma del contrato. El contrato se prorrogará automáticamente de año en año salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación de 60 días naturales a la fecha de finalización de cada anualidad, sin que la duración total, incluidas todas las prórrogas, pueda exceder de 3 años.

El adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, vista la necesaria continuación del servicio por razones de interés público.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de acuerdo con el procedimiento **abierto**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera los Arts. 14 y 22 de la LFCP como prohibitivas o impeditivas para contratar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato de obra y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato de obra.

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

El Ayuntamiento colgara en el Portal de Contratación el anuncio y pliegos a fin de que empresas interesadas presenten sus proposiciones.

Los licitadores presentarán sus ofertas **digitalmente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) cuya dirección es:

<https://plataformalicitacion.navarra.es/solutions/>

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuaran a través de PLENA.

El plazo para presentar las ofertas concluirá en todo caso el día 12 de JULIO de 2020 a las 20:00 horas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el portal de contratación se dispondrá de un plazo ampliación de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el párrafo anterior.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación Administrativa que contendrá:

-Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

-Sobre B-Propuesta Técnica contendrá los documentos establecidos en el punto 9.1 del pliego (Conocimiento de trabajos a realizar y Cualificación y experiencia del personal).

-Sobre C- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula. Contendrá la **proposición económica** ajustada al modelo contenido en el Anexo II de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el punto 9.2. del pliego. (Criterios sociales y precio ofertado).

8- MESA DE CONTRATACION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación al pleno.

Estará formada por:

- Alcaldesa del Ayuntamiento: D^a. Yolanda Obanos Irure.
- Concejales: D. Ivan Ruiz Ardanaz y D^a Leire Martínez Carneiro.
- Secretaria del Ayuntamiento: Eva M^a León.

La Mesa contará con el asesoramiento del Técnico municipal quien elaborará informe respecto de las propuestas presentadas.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

La mesa en acto interno procederá a la apertura y valoración del sobre B que contendrá la documentación establecida en el punto 9.1. de este pliego.

La mesa en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, abrirá el sobre C que contendrá las ofertas económicas y el resto de criterios señalados en el punto 9.2 del pliego, siendo público el contenido de las mismas. La apertura pública se realizará en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en la plataforma en el que se establecerá el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

9.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

9.1.-Criterios cualitativos (Sobre B)

1.- Conocimiento del trabajo a realizar: Realización de análisis de las necesidades municipales estableciendo propuestas de solución y mejora en la realización del servicio, plazos de emisión de informes y disponibilidad horaria para la prestación del servicio. (20 puntos máximo).

2.- Cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato: relación detallada del personal con títulos académicos. (20 puntos máximo)

9.2.-Criterios cuantitativos (Sobre C)

3.-Criterios sociales. Plan de Igualdad o medidas de conciliación de la vida laboral personal y familiar (**10 puntos máximo**). Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que tengan Plan de Igualdad o hayan adoptado medidas de conciliación asignándose 5 puntos al licitador que tenga Plan de Igualdad y 5 puntos al que haya adoptado medidas de conciliación.

4.- Precio ofertado: **50 puntos** a la oferta más baja valorándose el resto de ofertas según la siguiente formula: Puntuación obtenida=(50xoferta más baja)/Oferta del licitador

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores a 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante **10 días naturales** desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Transcurrido el plazo de suspensión se procederá a formalizar el contrato.

Si el contrato no se formalizase por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá resolverlo.

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos en los **7 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación**:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a

través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTE o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública, o documento privado suficiente a criterio del Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En caso de que la cuota del impuesto no sea nacional o provincial (Navarra) deberá darse de alta en dicho impuesto durante el tiempo necesario para ejecutar la obra.

Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Garantía del 4% del importe de adjudicación sin iva.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Declaración de entidad financiera o del volumen de negocio.

f) Acreditación de la solvencia técnica: Relación de servicios similares realizadas en los últimos tres años con justificantes de buena ejecución.

La falta de aportación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión del licitador.

12.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador

Se fija en **dos años desde la formalización del contrato el plazo de garantía.**

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

14. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

El contratista así mismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o

existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

La nueva empresa quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva empresa subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

15.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El abono del servicio contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido. Con la factura se adjuntará relación de informes emitidos y consultas atendidas en dicho mes.

Mensualmente se realizará abono de las facturas correspondientes. Este abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes de la presentación de las correspondientes facturas en el registro municipal.

No cabe revisión de precios.

16.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

17.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS.

El presente contrato de servicio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR

-Seguimiento, actualización y revisión periódica que se plasmara en un informe anual del Programa de Vigilancia Ambiental vigente de las Canteras y asistencia a reuniones de la comisión de seguimiento establecida en el convenio suscrito con el Concejo de Tiebas y las Canteras. El seguimiento se realizará sobre los aspectos contemplados en el Convenio existente con las canteras que incluye entre otros el control de:

- voladuras.
 - ruidos.
 - emisiones a la atmosfera.
 - calidad de las aguas.
 - residuos generados.
 - ocupación de suelo afectada por el proyecto.
 - cumplimiento de calendarios de restauración y de los resultados de restauraciones.
 - prevención de incendios.
- Acompañar y asesorar a la Alcaldía y a las Autoridades y funcionarios del Ayuntamiento en sus visitas a los diversos organismos públicos.
- Atención de consultas presenciales como telefónicas de particulares y empresas.
- Asistencia a reuniones en caso de ser solicitado por el Ayuntamiento.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.
..... por si, o en representación de la empresa
..... NIF
....., según proceda, enterado del pliego de cláusulas
administrativas para el contrato de " **Servicio de asesoramiento del Programa de
Vigilancia ambiental**" DECLARA

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se halla al corriente de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como los establecidos en el pliego.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la **dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
..... a de de 20__.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

D.....
.....con D.N.I. por sí, o en representación de
.....
.....con domicilio en..... con
D.N.I./C.I.F.enterado del proyecto, pliego de
condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución del
Servicio de asesoramiento del Programa de Vigilancia ambiental, se compromete a
su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:
.....
..... (euros, en
número y en letra), que incrementada con el importe correspondiente al IVA (21%),
supone un total de
..... (euros,
en número y en letra), cantidad adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste
derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin
que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser
inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes
de Seguridad Social.

En....., a de de 20__.

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en
letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.